

representando la Virgen y el Niño, con Santa Isabel, en el sepulcro de la izquierda, y distintas escenas de la vida de Santa Catalina, en el de la derecha.

Delimitación del entorno de protección:

El entorno queda delimitado por la manzana que alberga el monumento, es decir, la 84281, limitada por el eje de las calles Santa Isabel, San Francisco, Zamora y de las Benitas.

26521 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor de la iglesia de Santiago, en Alba de Tormes (Salamanca).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley de Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor de la iglesia de Santiago, en Alba de Tormes (Salamanca), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución, y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alba de Tormes, que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el inmueble que se pretende declarar, o, en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o, si en el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 14 de noviembre de 1995.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Iglesia de Santiago, en Alba de Tormes (Salamanca)

Descripción:

La iglesia de Santiago es mencionada, en el Fuero concedido por Alfonso VII en 1440, como lugar de reunión del Concejo.

Destaca en su exterior el ábside semicircular, de estilo mudéjar, decorado por tres fajas de arquerías ciegas, formadas por arcos de medio punto y trilobulados en la faja superior de su tramo recto.

Cobijada por un atrio, sostenido por dos columnas de granito, de construcción posterior, se encuentra la puerta de ingreso, resuelta mediante arco de medio punto formado por grandes dovelas.

Su interior consta de una sola nave, cubierta con artesonado de madera, a la que se adosa, a finales del siglo XV, mediante arco longitudinal hoy cegado, otra nave colateral.

El ábside, decorado con arquerías ciegas y cubierto con bóveda de cuarto de esfera, y de cañón en su tramo recto, es una construcción de ladrillo, con algunos elementos en piedra, como las cuatro columnas adosadas rematadas en interesantes capiteles y la línea de imposta que recorre todo su perímetro, decorada con palmeta inscrita en círculo, en el tramo recto, y ajedrezada en el semicírculo.

Al lado de la Epístola, también en piedra y cobijados por arcos carpaneles, se localizan dos sepulcros, sostenidos por cuatro leones, ricamente decorados con escudos de castillos y leones.

Delimitación del entorno de protección:

Las parcelas con fachadas recayentes a la calle Hospital, números 20 y 22, que corresponden a solares municipales denominados «pista muni-

cipal», también las fachadas recayentes a la calle Nueva del Reloj, números 3 a 9, correspondientes al patio trasero del hotel «Benedictino» y edificio de la residencia «Virgen Milagrosa». Asimismo, las antiguas edificaciones del hospital de «Santiago», su huerto y el jardín existente entre el lateral de la iglesia y el edificio de la residencia de ancianos.

UNIVERSIDADES

26522 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Universidad de Girona, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Gestora, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de 1996 de las becas UdG de doctorado.*

Artículo 1. Ámbitos.

Se abre convocatoria para la concesión de las becas UdG de doctorado especificadas en el anexo I, conforme a lo dispuesto en el reglamento de las becas UdG de doctorado, aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Girona en fecha 19 de octubre de 1995.

Artículo 2. Requisitos.

1. Para optar a dichas becas, los solicitantes deberán poseer el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y no ser ni haber sido becario de Formación de Investigadores de la Generalidad de Cataluña o equivalente.

2. Los solicitantes deberán haber obtenido el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero en el año 1993 o con posterioridad a este año.

Artículo 3. Duración.

El período de disfrute de estas becas se iniciará el día 1 de enero de 1996 y finalizará el día 31 de diciembre de 1996. Las becas podrán renovarse por años naturales, hasta un máximo de tres renovaciones.

Artículo 4. Dotación.

La dotación de las becas será de 1.740.000 pesetas brutas anuales, repartidas en doce mensualidades de 145.000 pesetas (doce meses cada año). La UdG suscribirá para cada beneficiario una póliza de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil, que irá a cargo del presupuesto de la UdG.

Además del importe de la beca se incluirán las tasas o precios académicos oficiales del programa de doctorado del que se matricule.

Las becas se otorgarán a cargo de la aplicación presupuestaria 781.00, unidad de gasto 11.10.600.

Artículo 5. Solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse al rector de la Universidad de Girona, y se presentarán al Registro Central de la UdG por cualquier medio de los autorizados en la Ley 30/1992. Los interesados utilizarán el modelo de solicitud que figura en el anexo II.

Los solicitantes sólo podrán presentar su solicitud a un programa de doctorado.

Artículo 6. Documentación.

Se adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título o resguardo de pago de derechos para obtenerlo.
- Certificación académica personal de los estudios universitarios realizados, en la que consten las calificaciones obtenidas en la última convocatoria.
- «Currículum vitae» según el modelo del anexo III o similar, junto con los documentos acreditativos originales o compulsados en los que se expongan los méritos que se crean convenientes.